



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
(PRIMERA INSTANCIA-ORALIDAD)

DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA CUELLO MAESTRE Y OTROS

DEMANDADA: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RADICADO: 20-001-23-33-000-2021-00368-00 (Expediente digital)

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte accionada elevó solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el día 14 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., mediante escrito radicado el día 11 de octubre del año en curso, debido a que no le fue notificado el auto por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial y ello le habría impedido convocar al Comité de Conciliación, el Despacho estima procedente acoger la petición de reprogramación por única vez, por lo que se:

### RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha de la audiencia inicial que debía realizarse el día 14 de octubre de 2022, para el día viernes veintiocho (28) de octubre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se llevará a cabo de manera virtual, empleando la plataforma Lifesize de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: LIBRAR los respectivos oficios de citación a quienes deban comparecer a la audiencia reprogramada, con el envío del link correspondiente.

TERCERO: Por Secretaría COMUNICAR por el medio más expedito la reprogramación de la audiencia prevista para el viernes 14 de octubre, dada su proximidad.

CUARTO: Requerir a la Secretaría presentar un informe dentro del término de los tres (3) días siguientes sobre la forma en que se dio notificación al auto a través del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes y al Agente del Ministerio Público de la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

DORIS PINZÓN AMADO  
Magistrada

**Firmado Por:**

**Doris Pinzón Amado**

**Magistrado**

**Mixto**

**Tribunal Administrativo De Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9357a9aa5de553f3c6a72ab0af7527ff95310123863084009fd4842e818d90ec**

Documento generado en 12/10/2022 01:46:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**